



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0230

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- ✓ **Que**, mediante solicitud de trámite administrativo No.000919 de fecha mayo 30 de 2013, el señor Hugo Calderón Tandazo solicita se le adjudique la faja de terreno municipal, sobrante del lote número 15, de la manzana 121, sector 06, ubicado en el barrio central cuya área de la faja es de **56.50**, metros cuadrados.
- ✓ **Que**, mediante informe N° 205-DP-GADM-SFD-2013, del 12 de junio del 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Directo de Planificación Territorial, en el cual, en lo pertinente señala "...Que en el lote de terreno número 15, de la manzana N° 121, se encontró una diferencia de área de **56.50** m^{2.}, entre lo medido y el terreno de su escritura del solicitante que corresponde a la faja de terreno ubicado en el Barrio Central, con apego a la ley pueden considerarse como un bien de dominio privado del **GAD** Municipal. Que según el levantamiento planimetrico, se puede definir que el espacio solicitado por el señor Víctor Hugo Calderón Tandazo, el mismo que colinda con su propiedad, por sus reducidas dimensiones, no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y al no existir otro colindante al cual beneficie se podría acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a su terreno, puede considerarse como faja municipal que pudo haberse generado por un inadecuado replanteo de la vía, por el dimensionamiento predial en zona pantanosa o por error en la escrituración, que para facilitar su legalización, según lo indica el **Art. 481 del COOTAD**, que recomienda legalizar la faja de terreno de **56.50 m²**; radicándose para ello, al pago comercial y estipulado como precio de mercado, fijado por la Jefatura de Avalúos y Catastros...."
- ✓ **Que**, mediante informe N° 103-DPT-JAC-GADM-SFD-2013, del 12 de junio del 2013, suscrito por la Lcda. Mariela Giraldo, Jefa de Avalúos y Catastros, en el cual, menciona que la faja sobrante de **56.50 m²**, anexo al terreno número 15, de la manzana 121, del sector 06, indicando que el precios del mercado es de **USD 40,00** por metro cuadrado, dando un total a pagar de **2.260.00** dólares de los estados unidos de Norteamérica, que dicha faja está determinada como bien mostrenco y catastrado, como bien municipal.
- ✓ **Que**, la faja de terreno, ubicada contiguo al lote de terreno **N° 15**, de la manzana **N°121**, ubicado en el Barrio Central, considerando como un bien de dominio privado, espacio solicitado por el señor Víctor Hugo Calderón Tandazo, es una faja de terreno que existe, que por sus reducidas dimensiones no puede ser utilizada para ningún proyecto municipal y la no existir otro colindante al cual beneficie se debe acoger el pedido, mismo que colinda con su propiedad y sugiere que se incorpore, como área adicional a

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADM SFD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

su terreno, dándole el tratamiento como faja municipal para facilitar su legalización, según lo indica el Art. 481 del **COOTAD**.

- ✓ **Que**, mediante informe No. 387-PS-GADMSFD-2013 de julio 1 de 2013, Procuraduría Sindica emite informe favorable que se le adjudique a favor del peticionario un área de terreno sobrante de 56.50 m2. anexo al terreno número 15, de la manzana 121, del Barrio, Central y al existir el informe técnico favorable, considero que el **GAD** Municipal.

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe No. 387-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal.
2. Adjudicar a favor de la señor Hugo Calderón Tandazo una faja de terreno de 56.50 m2, sobrante del lote de terreno número 15, de la manzana 121, del Barrio Central por ser colindante y un bien de dominio privado, mostrenco y por lo tanto, bien de la entidad municipal, como lo señala el literal c) del Art. 419 del COOTAD. y, autorizar la aclaratoria a la escritura, por la diferencia de extensión, constante en la escritura y la medición actual y la venta de la faja en referencia.
3. Que el beneficiario pagará el valor comercial de la faja mencionada es de cuarenta dólares por metro cuadrado, dando un total de USD.2.260,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como al interesado, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 11 de julio de 2013.

Shushufindi, julio 13 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMSFD